

Información

AECA

Ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias para el 2014.

Contacta con nosotros en
C/ Obispo Segura Sáez, 8-2º Dcha.
10001 Cáceres- 927 21 07 78
Visítanos en aecacaceres.es
e-mail: aeca@aecacaceres.es

Lineas de ayuda

1. Ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura
2. Ayudas para la creación, desarrollo y promoción nacional e internacional de las franquicias.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiario en cada unas de las modalidades de ayudas establecidas, comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia.

Para ostentar la condición de beneficiario habrá de tener domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y desarrollar su actividad dentro de ésta.

Plazo de presentación

Hasta el 31 de enero

Requisitos

- a) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.
- b) Comunicar a la Dirección General competente en materia de comercio, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad o proyecto subvencionado y que afecte a su realización.
- c) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento que sobre la aplicación de las cantidades concedidas se efectúen por la Consejería de Economía.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general de subvenciones o en la resolución de concesión.

Tipos y cuantía de las ayudas

1. AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO MINORISTA DE EXTREMADURA

Ayudas que tendrán como finalidad la modernización del comercio preestablecido, así como la incorporación de empresarios autónomos a la actividad comercial y la creación de microempresas y pequeñas y medianas empresas comerciales, cuando cumpla las siguientes **condiciones**:

- a) La inversión mínima a realizar será de 2.000€.
- b) Presente un proyecto que responda a las especificaciones de la enseña.
- c) Que la ejecución y el pago de las inversiones debe ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud y tras la comprobación de no inicio.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el **40% de los gastos elegibles**, con un límite máximo global por establecimiento de 20.000 euros

Los **gastos subvencionables** podrán ser:

- a) Las obras de reforma del local y eliminación de barreras arquit.
- b) La adquisición de mobiliario
- c) La adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y seguridad.
- d) La adquisición de equipamiento comercial y específico para la sala de ventas.
- e) La adquisición de terminales del punto de venta
- f) Aquisición de programas de gestión.

2. AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO Y PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE FRANQUICIAS

La pequeña y mediana empresa podrá disponer de la ayuda para la creación de franquicias cuando cumpla las siguientes condiciones:

- a) Ejerza una actividad económica inscribible en el registro de Franquiciadores de la CCAA de Extremadura.
- b) Quede acreditada la viabilidad económica del proyecto
- c) El beneficiario haya alcanzado una preexistencia de 2 años en la actividad franquiciable o tenga un mínimo de 3 franquiciados.

La ayuda consistirá en una subvención del **40% de la inversión, con un límite global de 5.000 €.**

Los **gastos subvencionables para la creación de la franquicia** podrán ser:

- a) Gastos de confección del contrato de franquicia
- b) Gastos de diseño de la identidad e imagen corporativa.
- c) Gastos de elaboración de los manuales de franquicia y de desarrollo del catálogo de productos y servicios

Los gastos subvencionables relativos a la instalación de la primera y segunda tienda podrán ser:

1. Las obras de reforma y adaptación del local.
- 2.. La adquisición de mobiliarios y equipos comerciales para la sala de venta o de servicios.
3. La adquisición de equipos y elementos de decoración, rótulos y señalización, iluminación, protección y seguridad.
4. La adquisición de equipamiento específico para la sala de ventas o de servicios.
5. La adquisición de equipos de reproducción.
6. La adquisición de equipos informáticos de gestión y terminales del punto de venta.

La ayuda para la instalación del segundo establecimiento se otorgará siempre que, al menos uno de ellos se implante o esté ya implantado fuera de Extremadura y la red cuente al menos con tres franquiciados.

Además se podrá disponer de ayudas para la instalación del primer y segundo establecimiento piloto, con una ayuda del 40%, con un límite máximo de 30.000€ por establecimiento.

Para la promoción comercial de franquicias existe una ayuda para los gastos de publicidad, alquiler de espacios en ferias sectorial, gastos de transporte de material y mercancías para la exposición y gastos de viaje y estancia para 2 personas. El importe de la ayuda irá en función del lugar del destino.

Documentación

- Anexo I Solicitud de ayuda.
- Fotocopia del DNI si es autónomo y CIF si es sociedad o comunidad de bienes.
- En caso de sociedad necesario: Escritura de constitución y poder del representante legal fotocopia de su DNI.
- Alta en el IAE o último recibo
- Memoria descriptiva y programa de actuación.
- Memoria valorada
- Cronología de ejecución
- Facturas proforma: Si es por obra y es más de 30.000€ necesario 3 facturas proforma, si es mobiliario y es más de 12.000 también necesario 3 facturas proforma. Siempre de diferentes proveedores.
- Anexo III.
- Anexo IV.
- Alta a terceros.

Criterios de evaluación de las ayudas

1. Creación neta de empleo: **20 puntos** por cada nuevo empleo creado (máximo 60 puntos).
2. No haber sido beneficiarios de ayudas dentro de la misma línea por la que se presenta la solicitud durante los últimos 3 años: **10 puntos**.
3. Los que habiendo solicitado la ayuda en la última convocatoria no hubieran resultado beneficiarios por insuficiencia de crédito: **15 puntos**.
4. Las empresas comerciales radicada en municipios de menos de 5.000 habitantes: **20 puntos**.
5. En función de la antigüedad del beneficiario ejerciendo la misma actividad se podrá obtener la siguiente puntuación:
 - 0 hasta 3 años: **1 punto**.
 - Entre 3 y 10 años: **2 puntos**.
 - Más de 10 años: **3 puntos**.

6. Que las inversiones a realizar supongan la adopción de medidas de ahorro energético, de reducción del consumo de agua o de mejora de la gestión de residuos y así venga acreditado por técnico competente: **5 puntos.**

7. Cuantía de la inversión aprobada, podrá obtener la siguiente puntuación:

- Si la cuantía de la inversión aprobada es superior a 50.000€: **15 puntos.**
- Si la cuantía de la inversión aprobada es inferior o igual a 50.000€ y superior a 40.000€: **13 puntos.**
- Si la cuantía de la inversión aprobada es inferior o igual a 40.000€ y superior a 30.000€: **10 puntos.**
- Si la cuantía de la inversión aprobada es inferior o igual a 30.000€ y superior a 20.000€: **7 puntos.**
- Si la cuantía de la inversión aprobada es inferior o igual a 20.000€ y superior a 10.000€: **5 puntos.**
- Si la cuantía de la inversión aprobada es inferior o igual a 10.000€: **0 puntos.**

8. Si el beneficiario de la ayuda se va a hacer cargo de un negocio que venga funcionando desde hace más de 10 años o lo haya hecho en el último año: **30 puntos.**

9. Haber participado en el Programa de Formación y Asesoramiento encuadrado en el Plan de Mejora de la Competitividad del Pequeño Comercio Minorista: **50 puntos**

Normativa aplicable

Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014:

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2014/100/13040274.pdf>